

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1507/2005.

NIG: 2906742C20050029136.
 Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1507/2005. Negociado: PC.
 De: Doña Remedios Díaz Soto.
 Procuradora: Sra. Ursula Cabeza Manjavacas.
 Letrado: Sr. Sorroche Rojas, Juan José.
 Contra: Don Manuel de Hilario Iglesias Tosset.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1507/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Remedios Díaz Soto contra Manuel de Hilario Iglesias Tosset sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 534

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
 Lugar: Málaga.
 Fecha: Once de julio de dos mil seis.
 Parte demandante: Remedios Díaz Soto.
 Abogado: Sorroche Rojas, Juan José.

Procuradora: Ursula Cabeza Manjavacas.
 Parte demandada: Manuel de Hilario Iglesias Tosset (rebelde en autos).

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Remedios Díaz Soto contra don Manuel de Hilario Iglesias Tosset, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./a Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel de Hilario Iglesias Tosset, extiendo y firmo la presente en Málaga, a once de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: 2005/2477.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: CA-96/01-A. Contrato de obras para la rehabilitación del Ayuntamiento y Mercado de Algodonales (Cádiz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 26, de 8 de febrero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón setecientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (1.747.157,58 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de junio de 2006.
- b) Contratista: Bauen, Empresa Constructora, S.A.
- c) Nacionalidad: España.